

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Agencia 3 Carhuaz Macro Región II Trujillo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**
Servicio de Instalación de un Cajero Adicional en la Agencia 3 Carhuaz -Santa-
-Ancash.
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**
El Banco de la Nación tiene la necesidad de optimización de la red de ATM a nivel nacional para lo cual consideraron reubicar cajeros con operaciones críticas por bajo nivel transaccional, a nuevas ubicaciones donde hay saturación por sobrepasar el nivel transaccional, con la finalidad de mantener e incrementar una capacidad de gestión operativa conveniente y mejorar la calidad de nuestros servicios y se requiere colocar 1 cajero adicional tipo pared en la Agencia Carhuaz - Santa--Ancash.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**
El objetivo es la contratación del Servicio de Instalación de un Cajero Adicional en la Agencia 3 Carhuaz -Santa--Ancash, para su funcionamiento.
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

OE04	EXPERIENCIA DEL CLIENTE
------	-------------------------

6. **ANTECEDENTES:**
 - Mediante correo de fecha 10/11/2025 la Sección Canales Presenciales nos envía un correo indicando: A solicitud de la Subgerencia de Canales Alternos, se solicita las gestiones logísticas respectivas para la instalación de 01 ATM tipo pared en la Agencia Carhuaz. Cabe señalar que este requerimiento obedece a la necesidad de optimización del parque actual de ATMs del banco a nivel nacional. Para tal fin, se asigna el ATM que deberá de ser retirado de su ubicación actual AGENCIA 3 HUAMBOS y trasladado e instalado en la nueva ubicación AG.3 CARHUAZ.
7. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**
El alcance es reubicar el Cajero de la Agencia 3 Huambos- Chota-Cajamarca y instalar un cajero Adicional en la Agencia 3 Carhuaz -Carhuaz--Ancash.

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Movilización de Equipos y Herramientas.	Glb.	1.00
	AGENCIA HUAMBOS		
1.2	Desanclaje de cajero existente según plano I-1A Luego el cajero automático será embalado con cartón, papel film y palet. Los cables del cajero, el VZIP y el estabilizador por ningún motivo deberán ser cortados. (ver imagen 2),	Und.	1.00



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.3	Tapiado de vano donde se retiró del cajero, el cerramiento del vano se hará con placa de concreto armado $f'c= 210\text{kg/cm}^2$ $e=0.15\text{cm}$ con malla de acero de $3/8" @.15\text{cm}$ y colocación de pegamento epóxico para unir concreto nuevo con concreto endurecido, luego se tarrajeará, empastará y se pintará la pared, por ambos lados con pintura látex similar a la existente Según plano I-1A. e imagen 1	Glb	1.00
1.4	Desmontaje de letrero troquelado y visera, incluye resane y pintado de pared, estos elementos deberán ser embalados con cartón y papel film, para dejarlos en custodia en la AGENCIA 3 HUAMBOS, ver imagen 1.	Glb	1.00
1.5	Traslado de Cajero Automático desde la Agencia 3 Huambos ubicado en Jirón Miguel Graú s/n con Calle Bolivar -Huambos-Chota-Cajamarca, hasta la Agencia 2 Carhuaz: ubicado en Avenida La Merced 633 -Carhuaz – Carhuaz – Ancash. Para el Transporte del cajero, se deberá considerar en los costos del transporte del Cajero Automático, la obtención una Póliza de Seguro de Transporte contra todo riesgo que cubra cualquier tipo de siniestro que pudiera sufrir el traslado del cajero, que incluya las coberturas de incendio, robo, hurto, responsabilidad civil endosada a favor del Banco de la Nación que se extienda a cubrir en forma total el cajero a trasladar. La póliza debe tener una suma asegurada de \$ 20,000 La póliza de seguro solicitada para el transporte del cajero el contratista lo presentará antes del traslado del cajero automático	Glb	1.0
AGENCIA 3 CARHUAZ- CARHUAZ- ANCASH			
1.6	Apertura de vano para colocar el cajero CN-1, (0.625m x 0.759m) según lamina I-1 y A-1 y Adecuación de podio de concreto armado existente para anclar el cajero CN-1, según detalle D-1, D-2 y D-3 del plano A-2 e imagen 3 y 4.	Glb.	1.0
1.7	Anclaje de cajero automático CN-1, se utilizará 04 pernos tipo rosca, grado de acero (8) de $3/4"$ de diámetro y 8" de longitud, el cual irá sobre el podio. Se utilizará para el anclaje, aditivo epóxico químico HILTI R-500, según plano A-1, A-2 y foto 9 y 10 Los pernos se anclarán en la parte interna de la bóveda del cajero, por lo que se deberá leer las instrucciones para la apertura de la misma. Se deberá retirar las patas niveladoras antes de anclar el cajero automático. Se indica que, para el anclaje del cajero CN-1, se deberá considerar que la máxima altura del último botón operativo del cajero este a $H=1.20\text{m}$, para que el cajero cumpla con los requerimientos de accesibilidad, según el plano A-1 e imagen 8 y 9	Glb	1.0
1.8	Se retirará el porcelanato existente, en la pared donde están los cajeros CE-1 y CN-1 = (11.5m ²), luego se tarrajeará y empastará la pared. Ver plano I-1 , A-1 e imagen 6	Glb	1.0
1.9	Suministro e instalación de Vinil autoadhesivo (3.80ml x 3.00ml) con adhesivo permanente y sensible a la presión para exteriores con resistencia a los rayos UV, se colocará en pared de lobby de cajeros automáticos según y plano A-3, antes de imprimir el arte coordinar con la subgerencia de infraestructura. Se deberá considerar el suministro e instalación un zócalo acero inoxidable de H=-0.10m L=3.8m	M2	12.0
1.10	Retiro de Letrero luminoso existente y resane y pintado de pared	Glb	1.00



ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	donde se retiró el letrero y Suministro e instalación de letrero retroiluminado de PVC en fachada (medida aprox.1.83mts x 0.38m) incluye isotipo y logotipo ver lamina A-04 y foto 5		
1.11	Suministro e instalación de dos tomacorrientes dobles estabilizados para el cajero CN-1 y VZIP ver plano IE-01	Glb.	1.00
1.12	Suministro e instalación de dos puntos de data desde el rack de comunicaciones existente de la Agencia Mollendo, para conectar el cajero CN-1, incluye ordenamiento de cables expuestos existentes (Ver plano IE-02).	Glb.	1.00
1.13	Suministro y colocación de un sensor de vibración y un sensor de movimiento que van dentro del cajero automático CN-1 y una expansora que se conectará al panel de alarma con nuevo cableado además se debe reubicar y reconectar los sensores que estaban ubicados en el espacio donde se colocara el nuevo cajero CN-1, incluye ordenamiento de cables expuestos existentes, (Ver plano IE-02 y especificaciones técnicas.). Estos sensores se programarán y se enlazarán con el Centro de Control BN.	Glb.	1.00
1.14	Mantenimiento del pórtico metálico de mampara de la fachada. Se hará el retiro de la pintura existente, se masillará, se colocará base de zincromato y luego se pintará con pintura epoxica color gris oscuro, además se hará el suministro de vinil pavonado de seguridad Ver imagen 5 y lamina A-1	Glb.	1.00
1.15	Limpieza permanente, eliminación de material excedente y pintado de las áreas donde se hizo intervención del mismo color al existente.	Glb	1.00

Se adjunta planos IA-1 , I-1 , I-2, A-1, A-2, A-3, A-4,IE-1,IE-2



Imagen 1 – Cajero existente de la Agencia Huambos-Chota



Imagen 2 – Cajero existente en Agencia Huambos a desanclar y trasladar a la Agencia Carhuaz

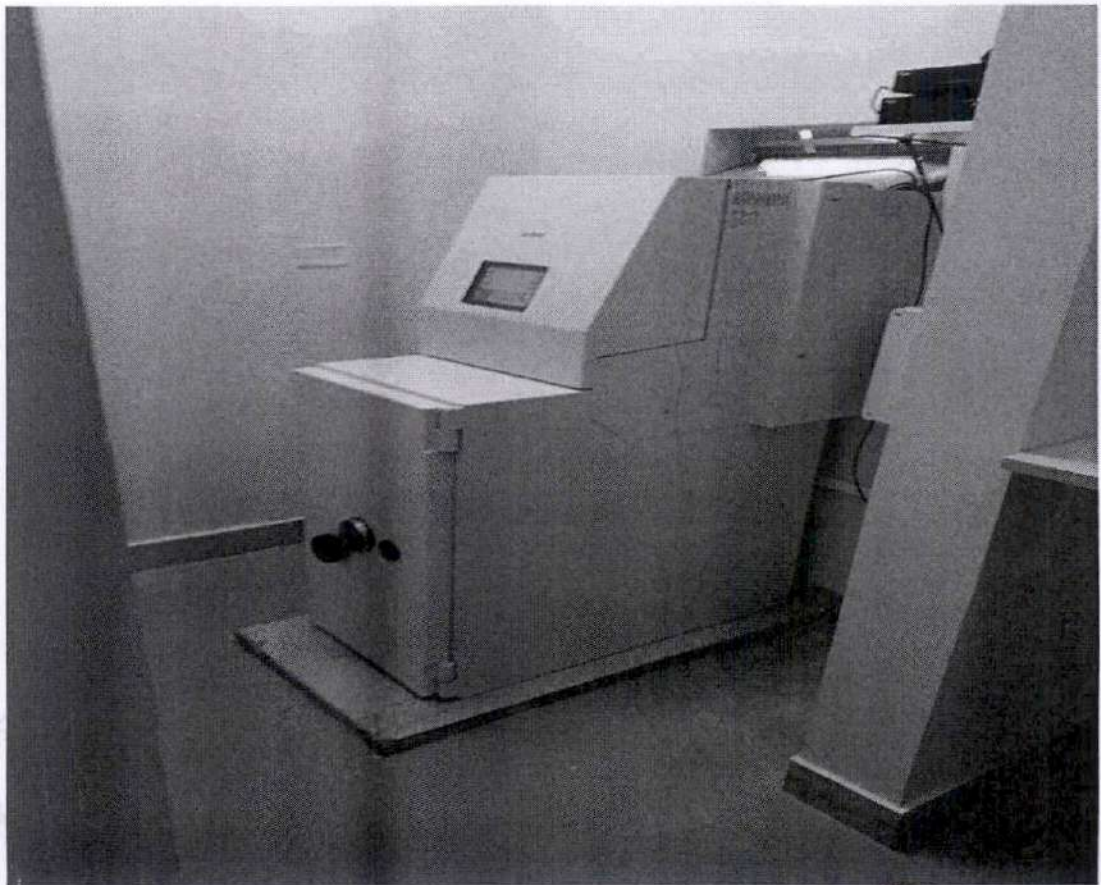
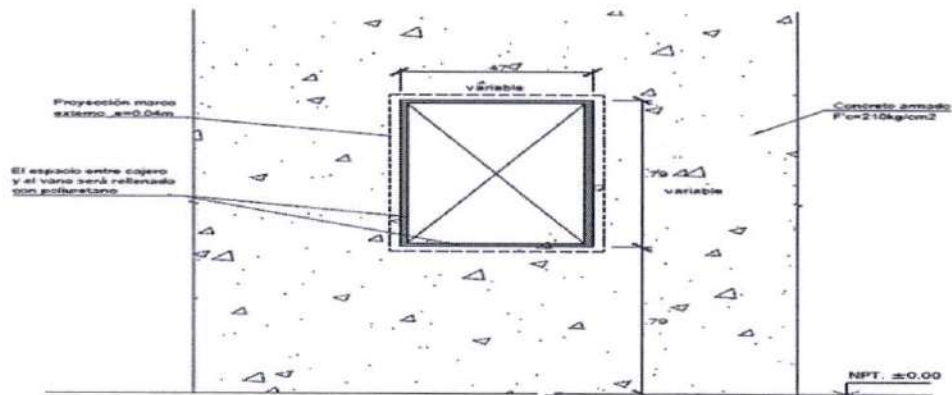
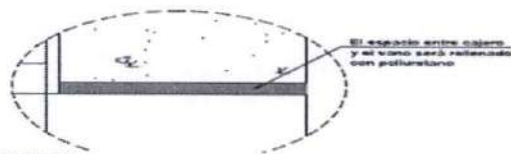


Imagen 3 y 4 Tapiado de Vano de Agencia Huambos

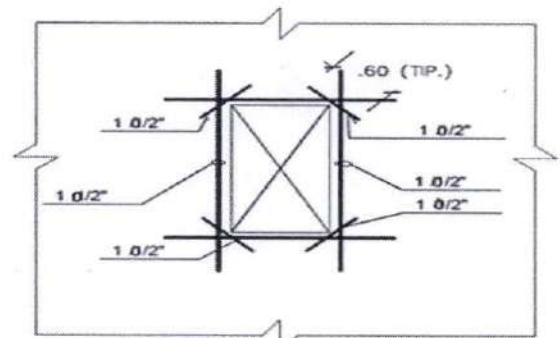
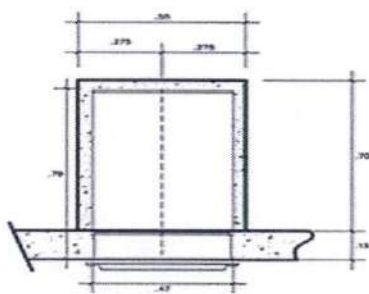


ELEVACIÓN EXTERIOR



COLOCACION DE PEGAMENTO EPOXICO

- ✓ Colocación de pegamento epóxico
- ✓ Se colocará aditivo epóxico entre concreto fresco y endurecido. Se deber verificar que previo a la aplicación del pegamento epóxico se realice el picado de la superficie a aplicar
- ✓ La aplicación de este puente adherente se realizará con la dosificación adecuada y conforme las indicaciones establecidas por el fabricante del pegamento epóxico.



REFUERZO ADICIONAL EN VANO DEL CAJERO
(Típico en cada vano de ATM)

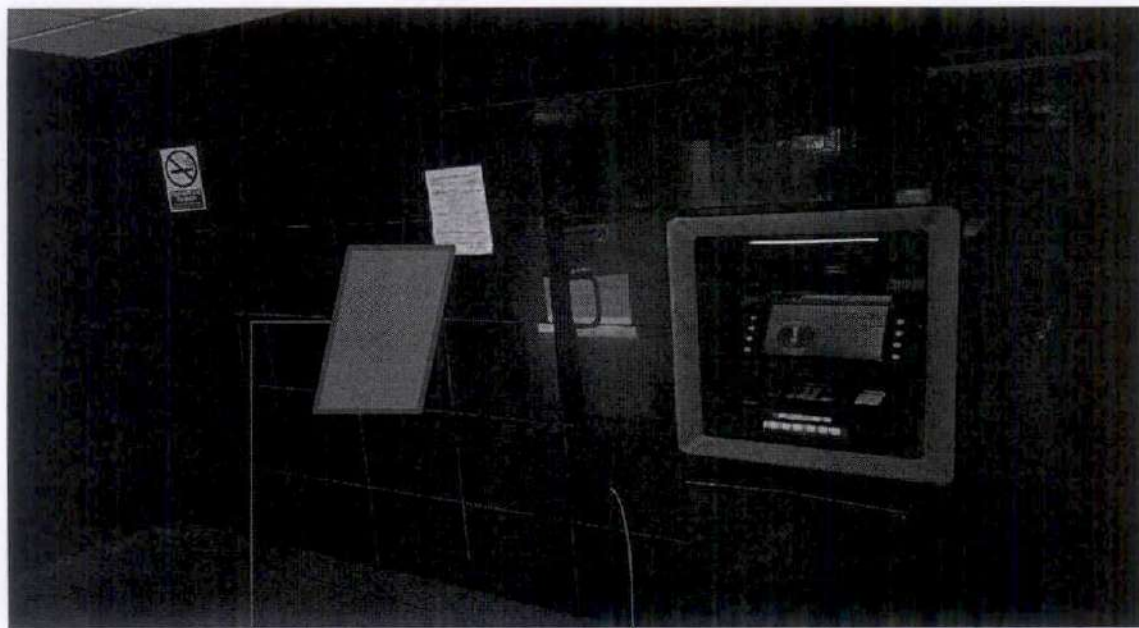


Imagen 5 y 6 Lobby de Cajeros de Agencia Carhuaz



Retiro y reemplazo de letrero

Mantenimiento de Pórtico de Fierro

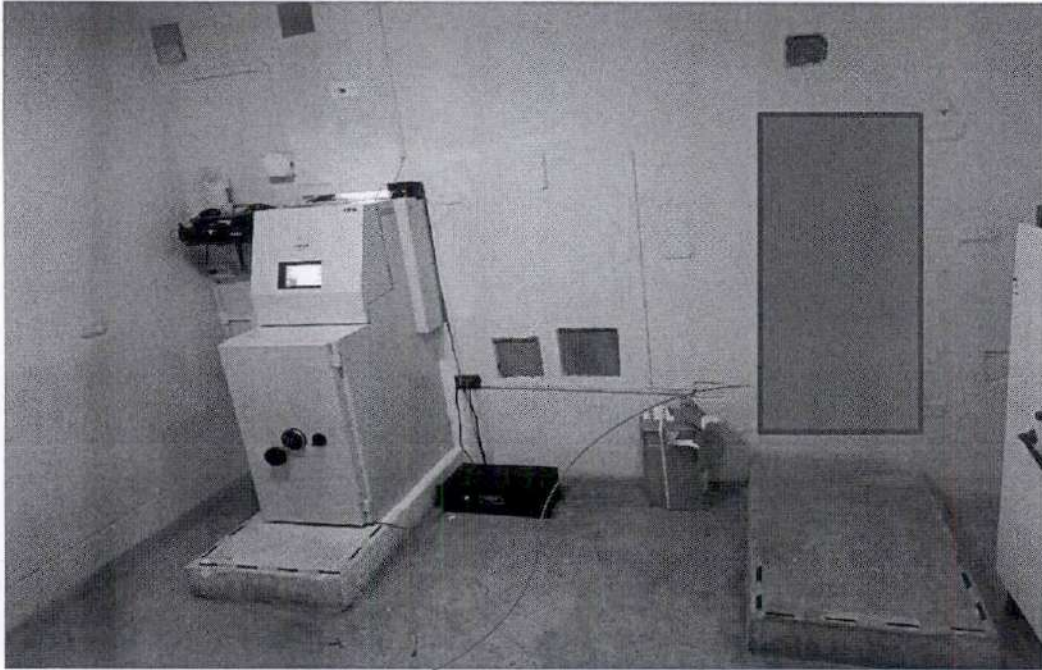


Colocar Cajero CN-1

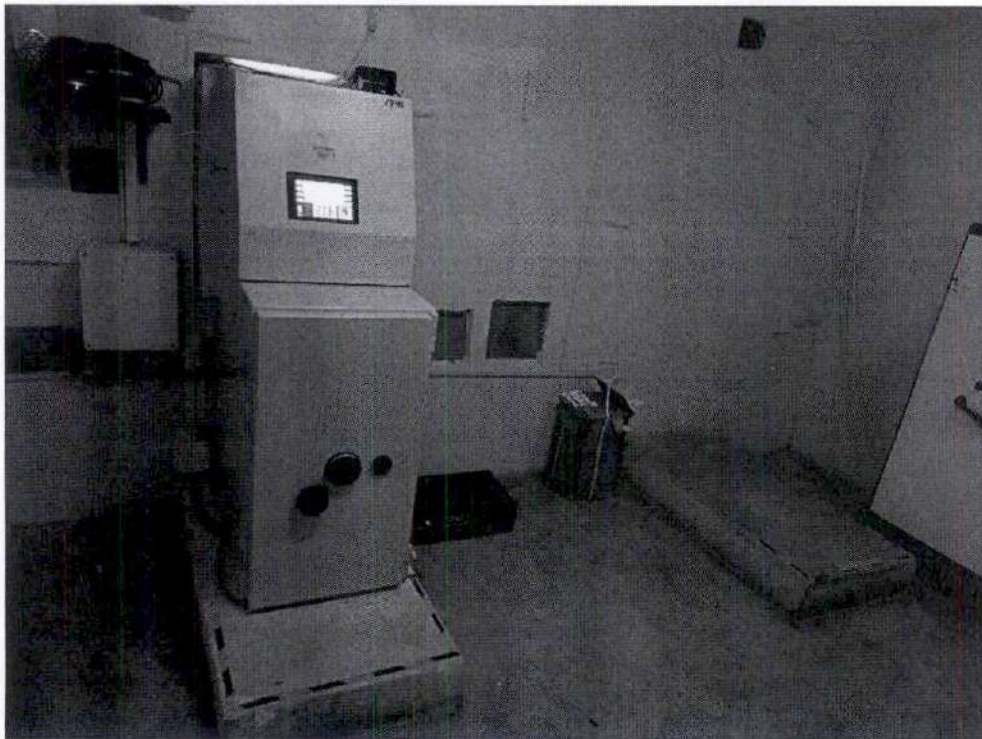
Retiro de Porcelanato y colocación de vinil



Imagen 7 y 8 Interior de Lobby de Cajeros de Agencia Carhuaz



Adecuación de Vano y podio para colocar cajero CN-1



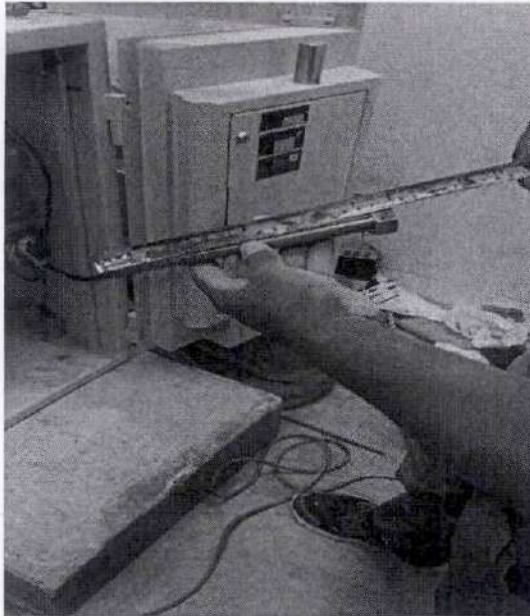


Foto N.º 9 Foto de Perno de Anclaje anclado

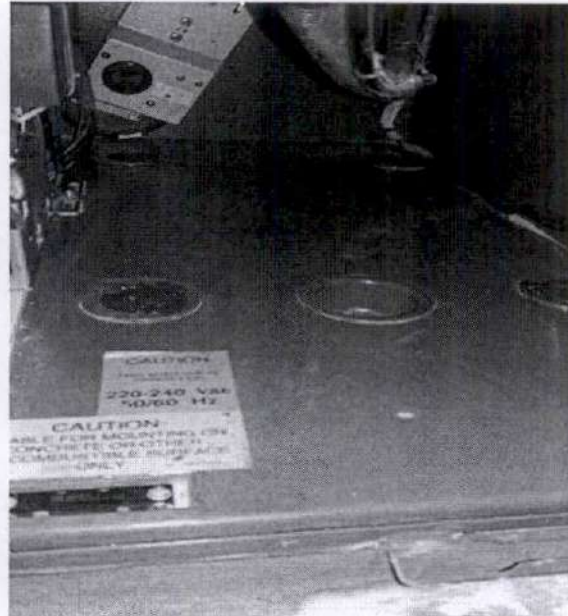


Foto N.º 10 Cajero Automático

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

• CONDUCTORES ELECTRICOS CABLEADOS

Todos los conductores a usarse serán del tipo LSOH, no propagantes del fuego, con baja emisión de humo, libres de halógenos, unipolares de cobre electrolítico recocido, de temple blando, de 99.9% de conductibilidad, sólido y cableado, el aislamiento será termoplástico no halogenado, 450 / 750V, 90°C, el uso de conductores cableados hasta la sección de 6 mm² inclusive, salvo indicación hecha expresamente en el plano.

Alta resistencia dieléctrica, resistencia a la humedad, a los productos químicos y grasas, al calor hasta la temperatura de servicio, es retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libres de halógenos.

Las características principales son:

Norma de Fabricación: NTP 370.252, IEC 60332-3 CAT. A, IEC 60754 e IEC 61034.

Tensión de servicio: 450/750 voltios

Temperatura de operación: 90°C

No se usarán conductores de sección inferior a 2.5 mm², salvo indicación hecha en plano.

ACCESORIOS DE CONEXIÓN

• TOMACORRIENTES

- ✓ Todos los tomacorrientes normales serán bipolares del tipo para empotrar 15 Amperios con todas sus partes aisladas, dobles, según indicaciones hechas en el plano, con borne para puesta a tierra.
- ✓ Tendrán Placas clásicas en aluminio oxidal y bronce con tornillos, se unen las placas de aluminio oxidal de ancho 81mm sin tornillos y provistas de las perforaciones necesarias para dar pase a los dados en cada salida indicada.



- ✓ Todos los tomacorrientes del sistema estabilizado serán bipolares, dobles con dados independientes y placa de color rojo, 15 Amperios, con todas sus partes aisladas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE DATA

CONDUCTORES DE COMUNICACION

- ✓ CONDUCTORES UTP CATEGORIA 6: La transmisión de voz y datos será cable de par trenzado no pantallado UTP, sólido calibre 24 AWG de cuatro pares, aislamiento termoplástico retardante a la llama, categoría 6e 100 MHZ) para voz y para transmisión de datos, Se usará tomas dobles con Jacks, conectores y patchcord 6e RJ45.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SISTEMA DE ALARMA

- ✓ **Se indica que el sistema de alarma de la Agencia está en garantía por mantenimiento preventivo por la empresa ELINSE, antes de la instalación se deberá coordinar con dicha empresa y con la Subgerencia de Seguridad.**
- ✓ Para el suministro y colocación del sistema de alarma, se requiere que el proveedor realice el suministro, instalación, protocolos de pruebas, y (operación y funcionamiento), enlace con el centro de control del sistema de alarmas, la señal de todos los dispositivos deberá ser validados por el centro de control.
- ✓ Es de responsabilidad del proveedor, el caso de alguna mala instalación o conexión eléctrica que conlleve a un corto circuito en los cableados que afecte, queme o desprograme el Sistema de Alarma. En estos casos, se aplicará la garantía correspondiente.
- ✓ El proveedor deberá suministrar e instalar los siguientes equipos en el recinto de cajero automático y con las siguientes especificaciones técnicas:

- Sensor de vibración (1 und.)
- Contacto magnético liviano (1 und.)
- Tarjeta Expansora (1 und.)

a. SENSOR DE VIBRACIÓN (1 UND)

Sistema de detección por doble contacto.
Circuito procesador de señales incluido.
Carcasa totalmente sellada
Listado UL
Tarjeta de sensibilidad de los sensores de vibración
Compatible con sensor de vibración ofertado. Indicador de alarma
Deberá trabajar con conexión a un panel de alarmas y en condición de alarmas normalmente abierto y cerrado.
Operación 12 VDC.
Listado UL.

b. CONTACTO MAGNÉTICO LIVIANO (1 UND)

Contacto magnético en miniatura
Montaje de tornillo o adhesivo
Los terminales de tornillos eliminan el empalme y soldadura de cables.
Espacio estándar (Gap): 1-1/8" (29 mm)
Color blanco
Listado UL, Ulc, C
Cableado a utilizar en la instalación.
El cableado se realizará en la ductería existente del sistema de alarma que fue siniestrado.



c. TARJETA EXPANSORA (1 UND)

Módulo expansor de 08 zonas, compatible con el panel de alarma DMP,
Listado UL

Los cables que serán utilizados para las instalaciones no podrán estar expuestos, por lo que se deberá canalizar con tubos de PVC pesado con sus respectivos accesorios de empalme.

Del cable para los sensores de alarma

El cable a utilizar para el cableado de cada detector de alarmas será como mínimo tipo telefónico 2 x 22 AWG.

De la rotulación

Los cables de conexionado entre equipos deberán estar rotulados y debidamente ordenados. Los cables de entrada y salida de alarmas, comunicaciones y alimentación eléctrica deberán estar rotulado y debidamente ordenados en cada caja de pase, controlador o panel de alarmas.

Cada cable de entrada o salida de alarma deberá estar rotulado indicando el número de entrada o zonas de alarma y el número de controlador o panel de alarmas al cual se conecta.

Cada cable de comunicación de controlador de alarma o de acceso deberá estar rotulado indicando el número del controlador de comunicaciones al cual está conectado. Cada cable de alimentación eléctrica de controlador o panel de alarmas deberá indicar el tipo y numero del bien al cual alimenta.

Del cable para instalaciones eléctricas de 220 VAC

Esta sección está referida a los cables que se utilizarán para las instalaciones eléctricas monofásicas de 220 VAC / 60 Hz, y que se utilizarán para alimentar a las fuentes de alimentación. Los cables y conductores soportarán las solicitudes mecánicas y térmicas causadas por cortocircuitos y sobrecargas, debiendo ofrecer un servicio seguro y libre de riesgos en su explotación.

Los conductores eléctricos serán fabricados de cobre electrolítico de 99.99% de pureza mínima, de temple recocido, cableados que formarán un conjunto circular compacto. Los conductores eléctricos se clasifican por su sección mm² ó AWG.

Para los cables de línea y tierra se empleará conductores con aislamiento de diferente color. Los cables TW que se utilizarán en el cableado eléctrico deberán ser fabricados de acuerdo con las normas: ASTM- B3, UL-83, VDE-0250, NTP 370.048 con aislamiento de policloruro de vinilo (PVC), del tipo TW para operar a 60°C en ambientes secos y ambientes húmedos a una tensión de 600 Vca, retardante a la llama, resistente al calor, humedad a los ácidos, aceites y álcalis.

Procedimiento /Metodología: (NO corresponde)

Plan de Trabajo: (NO corresponde)

Garantía: (NO corresponde)

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

El contratista se constituye como SUJETO NO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado, el área usuaria deberá calificar si la contratación obedece a un servicio de consultoría cuando solicite los siguientes servicios:



- Servicios de consultoría
- Asesoría
- Estudios técnicos
- Supervisiones
- Proyectos
- Investigaciones
- Auditorías
- Diseños
- Inspecciones y similares.

Para que el área usuaria califique el servicio solicitado en relación a los supuestos señalados anteriormente, es necesario que verifique previamente el cumplimiento concurrente de estas condiciones:

- Que el objeto, actividades, y/u obligaciones a realizar en el servicio contratado revista cierta especialización o complejidad.
- Que tales características del servicio hayan conllevado a que se establezca un perfil profesional altamente calificado.

Si el servicio se encuentra calificado se procederá a registrar la contratación en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

Se indica que este servicio no califica como consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
(NO corresponde)**

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- DECRETO SUPREMO N.º 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

HABILITACIÓN (NO corresponde)

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (Obligatorio)

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (Cuarenta mil y 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Se consideran servicios similares a los siguientes: Implementación y/o instalación y/o anclaje y/o desanclaje de cajeros automáticos; acondicionamiento y/o remodelación y/o mejoramiento de entidades financieras que cuenten con



cajero automático, Agencias bancarias y/o construcción de agencias bancarias que cuenten con cajero automático.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERSONAL PROPUESTO
(NO corresponde)

11. VISITA TECNICA

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de Agencia 3 Huambos-Chota- Cajamarca y Agencia 3 Carhuaz – Carhuaz- Ancash donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

Las visitas deberán ser coordinadas con anticipación con los responsables designados por el Banco de la Nación, mediante comunicación directa a los siguientes correos electrónicos: lpozo@bn.com.pe, lelizarbe@bn.com.pe, plinares@bn.com.pe

Asimismo, el contratista deberá remitir previamente a la entidad la relación del personal que participará en las visitas, indicando nombres completos, número de documento de identidad y empresa a la que pertenecen, a fin de gestionar el ingreso a las instalaciones y coordinar la atención en cada agencia

12. ENTREGABLE (S):

La prestación del servicio consta del siguiente entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Se presentará a los 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y/o se le haga entrega del área de trabajo.	Informe detallando las actividades realizadas, el cual deberá contener panel fotográfico del antes, durante y después de ejecutado los trabajos.

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en



caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

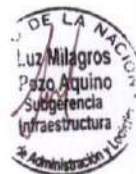
15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR SALUD Y PENSION, En cumplimiento con lo dispuesto en el D.S. N° 003-98 SA, que aprueba las Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por lo que la empresa deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio la póliza para su personal.

El Proveedor se obliga a entregar al BANCO DE LA NACIÓN de manera previa al inicio de las actividades dentro de sus instalaciones, copia de las Póliza

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.



17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo 20 días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico y se le haga la entrega del área de trabajo.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará

- **Agencia 3, Huambos** : Jirón Miguel Graú s/n con Calle Bolivar -Huambos-Chota-Cajamarca,
- **Agencia 3 Carhuaz**: Ubicado en La Merced 633 -Carhuaz – Carhuaz – Ancash.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles y en una sola armada.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

Carta simple dirigida Macro Región II Trujillo

Comprobante de pago.

Copia simple de Carta de aprobación.

Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Agencia 3 Carhuaz en el horario de 09:00 am a 15:00 horas

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable Agencia 3 Carhuaz con un informe de la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logístico quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también



toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES

Otras Penalidades			
Nº	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1.	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.
2.	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del Coordinador asignado por el BN.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo



en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.

- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

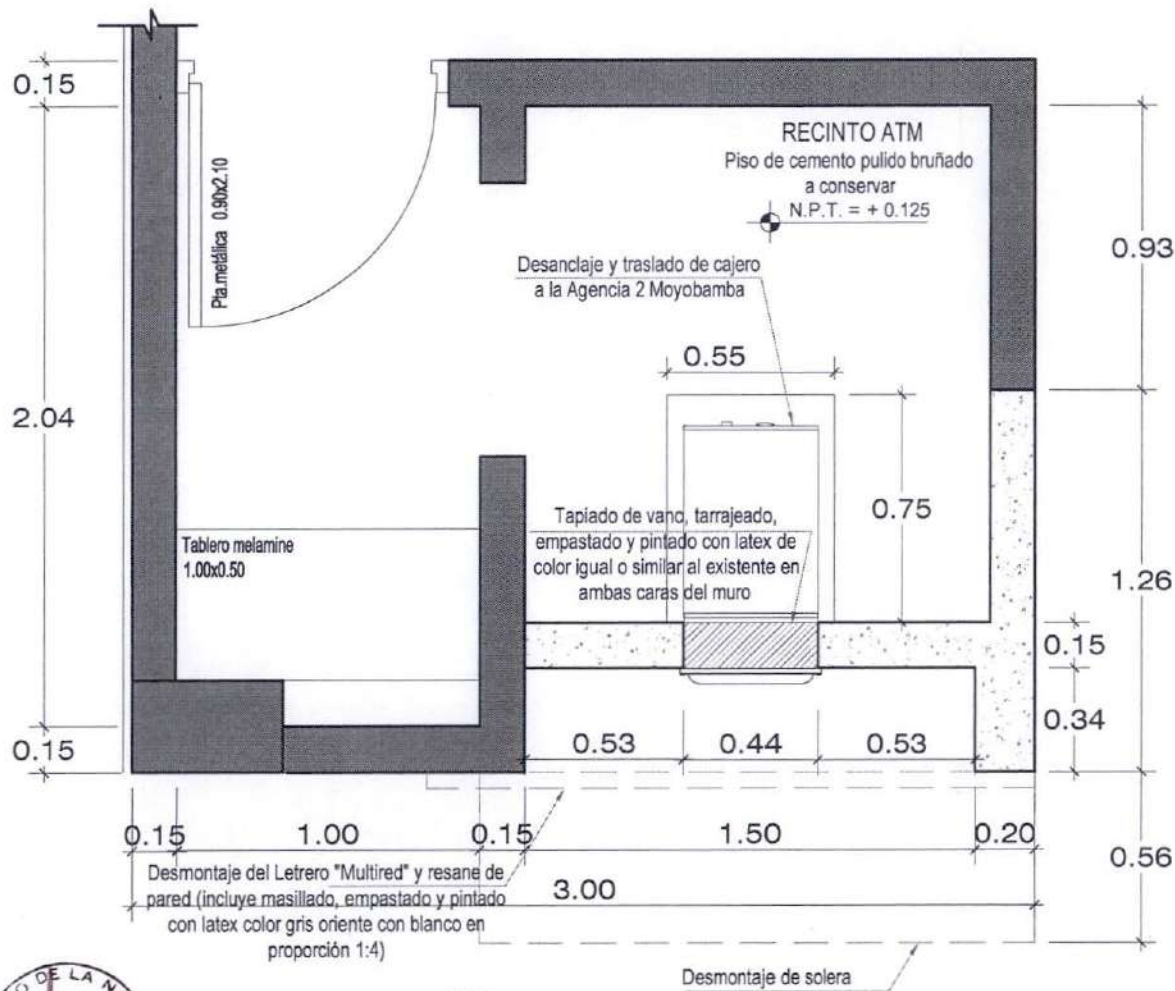
27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento. Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbcs>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



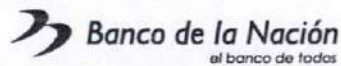


LEYENDA	
	MURO EXISTENTE
	VANO A CERRAR



NOTAS

VERIFICAR MEDIDAS IN SITU ANTES DE LA IMPRESION DEL VNIL



PROYECTO:
INSTALACIÓN DE UN CAJERO ADICIONAL EN LA AGENCIA 3 CARHUAZ - ANCASH
 UBICACIÓN: AGENCIA 3 CARHUAZ - ANCASH

PLANO:
PLANO DE INTERVENCIONES
 Cajero a desmontar de la Agencia 3 Huambot

DISEÑADO POR: REVISADO POR: YVG	CAD: LP	FECHA: 10/2025 ESCALA: 1/25	LÁMINA: I-1A 1 de 1
---------------------------------------	------------	--------------------------------------	----------------------------------